

RESOLUCIÓN

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que por Resolución de 19 de abril de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas para la renovación de instalaciones eléctricas de baja tensión en el ejercicio 2024 en el Principado de Asturias (Extracto de la Resolución: BOPA de 30 de abril de 2024).

Dicha convocatoria se rige por las bases reguladoras que, para la concesión de subvenciones para la renovación de instalaciones eléctricas de baja tensión, fueron aprobadas por Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de 28 de julio de 2023 (BOPA de 9 de agosto de 2023) y se corrige error advertido en la misma por Resolución de 26 de diciembre de 2023 (BOPA de 9 de enero de 2024).

SEGUNDO.- Mediante Propuesta de Resolución de 30 de septiembre de 2024 se conceden de forma provisional subvenciones públicas para la renovación de instalaciones eléctricas de baja tensión en el Principado de Asturias en el ejercicio 2024 a las personas y entidades relacionadas en la misma (BOPA 4 octubre 2024).

TERCERO.- Que por Resolución de 6 de octubre de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, se acuerda la ampliación del plazo de justificación establecido en la convocatoria de subvenciones para la renovación de instalaciones eléctricas de baja tensión en el Principado de Asturias en el ejercicio 2024, operada por Resolución de 19 de abril de 2024 (Extracto de la Resolución: BOPA30/04/2024), hasta el 12 de noviembre de 2024.

CUARTO.- Por Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, se resuelve la convocatoria de referencia, detallando en el Anexo IV las solicitudes concedidas, entre las que se encuentran las correspondientes a la CDAD. PROP. GENERAL ELORZA 63, con NIF H33078577, por importe de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (6.776,79 €) para la renovación de la CENTRALIZACIÓN DE CONTADORES, L.G.A Y C.G.P., CUATRO MIL SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA CENTIMOS (4.061,60 €) para la renovación de la INSTALACIÓN ELÉCTRICA ASOCIADA A LOS SERVICIOS COMUNES DEL EDIFICIO y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (4.380,21 €) para la renovación de la INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR DEL GARAJE (expediente AYUD/2024/20420).

QUINTO.- Transcurrido el plazo de justificación a que se refiere el antecedente de hecho tercero, el beneficiario no presenta la documentación justificativa por lo que en fecha 15 de noviembre de 2024, se formula requerimiento de conformidad con lo establecido en el artículo

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364621712726026			

70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones. Dicho requerimiento fue notificado el 25 de noviembre de 2024.

SEXTO.- Con fecha 16 de diciembre de 2024 el beneficiario solicita la renuncia de la solicitud de las subvenciones concedidas mediante registro ENT20241286677.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La titular de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico es la competente para resolver, a tenor de lo dispuesto en los artículos 41.1 y 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el artículo 13 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias ; el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; y el Decreto 86/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.

SEGUNDO: El artículo 63 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará la renuncia, por parte de los beneficiarios, al derecho a la subvención concedida.

TERCERO: El artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas indica que *"Todo interesado podrá desistir de su solicitud, o cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos"*.

Por su parte, el citado artículo 94 en su apartado 4 dispone que *"La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueran notificados del desistimiento o renuncia"*.

Vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por la CDAD. PROP. GENERAL ELORZA 63, con CIF H33078577, a las subvenciones concedidas mediante Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por importe de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (6.776,79 €) para la renovación de la CENTRALIZACIÓN DE CONTADORES, L.G.A Y C.G.P., CUATRO MIL SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA CENTIMOS (4.061,60 €) para la renovación de la INSTALACIÓN ELÉCTRICA ASOCIADA A LOS SERVICIOS COMUNES DEL EDIFICIO y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364621712726026			

EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (4.380,21 €) para la renovación de la INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR DEL GARAJE (expediente AYUD/2024/20420) y revocar las subvenciones concedidas, sin que quepa declarar el reintegro de ninguna cantidad al no haberse realizado el pago.

SEGUNDO.- Anular las disposiciones del gasto efectuadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 1702.741G.786.011 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, a favor de la CDAD. PROP. GENERAL ELORZA 63, con NIF H33078577, en la cantidad de 6.776,79 € (SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS) que se concreta en el expediente contable 2024-1700004225, 4.061,60 € (CUATRO MIL SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA CENTIMOS) que se concreta en el expediente contable 2024-1700004331 y 4.380,21 € (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS) que se concreta en el expediente contable 2024-1700004324.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que el interesado/los interesados pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364621712726026			